

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8127** *BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*QUÍMICAS MEROÑO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de la sociedad Químicas Meroño, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y el accionista único de la sociedad Brenntag Química, S.A.U. (Sociedad Absorbente), han aprobado por decisiones de fecha 8 y 9 de julio de 2016, respectivamente, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, todo ello conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 30 de junio de 2016, sirviendo de base a la operación los balances cerrados a 31 de diciembre de 2015. La fusión se realiza por tanto con entera transmisión a la Sociedad Absorbente de los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, la cual adquirirá todos sus activos y pasivos, mediante su disolución sin liquidación. Por constituir esta operación una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, es de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Al haberse adoptado el acuerdo de fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbente y por el socio único de la Sociedad Absorbida, no se han publicado ni depositado los documentos exigidos por la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ni se ha realizado informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, al no ser preciso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de dicha Ley.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del presente anuncio de fusión, de oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Dos Hermanas, 2 de agosto de 2016.- Don Francisco José Rodríguez Gómez, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Brenntag Química, S.A.U., y Secretario y Consejero del Consejo de Administración de Químicas Meroño, S.L.U.

ID: A160058613-1